



AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO
C.I.F.: P0409500F . N.R.E.L.: 01040950

ANUNCIO

En fecha: 21 de Abril de 2025, D. Juan José Fuentes Yepes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería), ha dictado el siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA

Mediante el presente y en atención a las potestades que me confiere la legislación vigente de Régimen Local y concordante, tengo a bien aprobar las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA REALIZACION DE CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES PARA SOCORRISTA/VIGILANTE 2025.

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria la creación mediante el sistema de Concurso de Méritos de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, a jornada completa y de duración determinada durante el período de apertura de la piscina municipal en la anualidad de 2025, al objeto de cubrir los siguientes puestos de trabajo:

-SOCORRISTA/VIGILANTE.

1.2. Este proceso no implica en ningún caso una contratación, sino una expectativa.

1.3. Las funciones que deberán ejercer las personas que resulten seleccionadas e integren la Bolsa de Empleo serán, bajo dependencia jerárquica, las propias de su nivel y categoría laboral;

-Socorrista/Vigilante; sus funciones serán las de salvamento, socorrismo y atención al público en la piscina de Uleila del Campo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo en Andalucía y en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas municipales, además de laborales de vigilancia, para garantizar el cumplimiento de las medidas reglamentarias del uso de las instalaciones

También llevará a cabo las tareas de medida, comprobación y registro de los parámetros de control de calidad del agua de ambos vasos.

BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán concurrir quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones que lo españoles, con excepción de aquellos puestos con directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los nacionales de otros Estados a que hace referencia el artículo 57 del EBEP

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. nº. 04279 TLF. 950-363130 FAX. 950-363050
correo-e: registro@uleiladelcampo.es

Código Seguro De Verificación	6UYaUcdVKQkaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fuentes Yepes - Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo	Firmado	21/04/2025 11:40:44	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6UYaUcdVKQkaKdzELbCF%2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial de empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Se podrá solicitar en la web del Ministerio de Justicia a través de este enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites>.

BASE TERCERA: SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será por Concurso de méritos, atendiendo únicamente a las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo.

BASE CUARTA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos requisitos durante el desarrollo del proceso selectivo:

.SOCORRISTA/VIGILANTE: Título de Socorrista Acuático en vigor.

Serán méritos puntuables la experiencia y la formación.

BASE QUINTA: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes y de toda la documentación que le acompañe, se podrá presentar durante los diez días naturales, a partir del día 26 de Mayo de 2025 al día: 4 de Junio de 2025 del presente año, en horario de oficina de: 08,00 horas a 15,00 horas, junto con la solicitud (Anexo I) habrá que aportar la siguiente documentación:

-DNI

-Curriculum Vitae, relacionado con el puesto.

-Documentación que acredite la experiencia; contratos o nóminas acompañados de la vida laboral, etc., de tal forma que quede debidamente justificada y acreditada la categoría laboral, el puesto y la fecha de inicio y término del mismo, no valorándose la documentación que esté incompleta o presente dudas para el tribunal.

-Certificados que acrediten los cursos que aparecen en el curriculum vitae.

-Certificado negativo de Penales.*

-Certificado negativo de Delitos sexuales.*

-Certificado médico en el que conste que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas y que está apto para trabajar como socorrista acuático.*

* Los certificados de delitos sexuales y antecedentes penales y certificado médico, pueden ser integrados con posterioridad, pero en cualquier caso antes de la firma de contrato si es seleccionado/a.

La documentación deberá presentarse en el Ayuntamiento de Uleila del Campo a través de Registro o bien a través de la Oficina Virtual del mismo. www.uleiladelcampo.es

BASE QUINTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador de la prueba estará compuesto por:

PRESIDENTE: Funcionario del Ayuntamiento

SECRETARIO/A: El/La de la Corporación o funcionario en quién delegue.

VOCALES:- Un funcionario / laboral del Area de Deportes de la Excma. Diputación Provincial.

- Un funcionario /laboral del Área de Deportes de la Excma. Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	6UYaUcdVKQkaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fuentes Yepes - Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo	Firmado	21/04/2025 11:40:44
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6UYaUcdVKQkaKdzELbCF%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO
C.I.F.: P0409500F . N.R.E.L.: 01040950

La pertenencia a dicho órgano de selección siempre será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Órgano de Selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y deberá ser predominantemente técnica, debiendo para ello poseer la misma titulación o especialización igual o superior a la exigida para participar en el proceso selectivo.

BASE SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN.

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación, aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos (originales o fotocopias compulsadas) de los mismos sin entrar a valorar cualquier otro mérito que no esté debidamente justificado. Los servicios prestados como socorrista se acreditarán mediante certificado del órgano administrativo competente en el que se acredite dicha prestación laboral así como su duración,, o en su caso, certificado expedido por la Seguridad Social (vida laboral) y/o copia del contrato de trabajo siempre que de los mismos quede acreditada la naturaleza de la actividad profesional y la duración del período o períodos de contratación.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificado de finalización (original o fotocopia compulsada). En el caso de que no se acredite la duración de los cursos o títulos y por su naturaleza fueran susceptibles de valoración, se computarán en el baremo inferior correspondiente.

Los méritos que se tengan en cuenta en un apartado no podrán valorarse en otro.

A efectos de contabilizar cada uno de los méritos, se tomará como fecha límite el 21 de Junio.

Los méritos se valorarán en función del siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional:

-Acreditada por el desempeño de funciones de socorrista acuático, a razón de 0,40 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

*Acreditación de servicios prestados en la empresa privada o pública mediante:

1.Contrato de trabajo+último justificante de salario (última nomina, exclusivamente)+

2:Informe de vida labora expedido por la Administración de Seguridad Social.

B) Formación Especializada:

Se valorarán curso de formación y otros títulos relacionados con contenidos, destrezas y Habilidades relacionadas con el puesto o el servicio en las siguientes materias: salvamento acuático, socorrismo, primeros auxilios, manejo de depuradoras y productos químicos, natación.

Máximo 3 puntos a razón de:

-Hasta 30 horas: 0,15 puntos por curso/título

-De 31 a 100 horas: 0,50 puntos por curso/título

-Más de 100 horas: 0,75 puntos por curso/título.

*Acreditación acciones formativas: Mediante la presentación del título, diploma o certificación expedida por la Administración, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

-Órgano o entidad que lo ha impartido.

-Denominación de la acción formativa

-Materia de la acción formativa.

-Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia en horas.

-Fecha de realización.

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. nº. 04279 TLF. 950-363130 FAX. 950-363050
correo-e: registro@uleiladelcampo.es

Código Seguro De Verificación	6UYaUcdVKQkaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fuentes Yepes - Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo	Firmado	21/04/2025 11:40:44
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6UYaUcdVKQkaKdzELbCF%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



C)Entrevista personal.
Máximo 2 puntos.

Los aspirantes deberán acudir el día 17 de Junio de 2025, a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Uleila del Campo, para la entrevista personal con el tribunal calificador.

BASE SÉPTIMA. PUBLICACION DE LISTA DE SELECCIÓN:

La precedente resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Uleila del Campo, www.uleiladelcampo.es, concediéndose un plazo único e improrrogable de dos días hábiles para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y corrección de errores, las reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de Alcaldía que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de Uleila del Campo, www.uleiladelcampo.es, la puntuación total del proceso selectivo por orden de clasificación que determinará la composición de la bolsa de empleo para su llamamiento, en caso de que se produzca vacante en el puesto de trabajo.

Lo que se hace público general conocimiento, en Uleila del Campo (Almería), a la fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo.- Juan José Fuentes Yepes.

Código Seguro De Verificación	6UYaUcdVKQkaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fuentes Yepes - Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo	Firmado	21/04/2025 11:40:44
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6UYaUcdVKQkaKdzELbCF%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

